



Ayuntamiento de Almudévar

RESOLUCION aprobación de convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades culturales en concurrencia competitiva año 2025

Visto el Plan Estratégico de subvenciones y la Ordenanza de concesión de subvenciones vigente, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018.

Visto que, con fecha 12 de Junio de 2025, por Providencia de esta Alcaldía se ha considerado conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto que, con fecha 12 de junio de 2025, por la Secretaría se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que, con fecha 12 de junio de 2025, la Intervención ha emitido informe sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y ha efectuado la pertinente retención del crédito disponible.

Visto que, con la misma fecha, los Servicios Técnicos entregaron el borrador de la convocatoria en la que se desarrolla el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 5 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades culturales para asociaciones sin ánimo de lucro en el municipio





Ayuntamiento de Almudévar

de Almudévar en régimen de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de provincia de Huesca*, cuyo texto figura como Anexo II de la presente Resolución.

TERCERO. Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://almudevar.sedelectronica.es> y en el Área de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente, al margen.

